

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V.), 12-nov.-2020. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela. Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES
Secretaria

Asunto:	Acción de Tutela
Accionante:	Orlando Nieto Gómez
Accionando:	IGAC y otros
Radicación:	76-520-31-03-002-2020-00064-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Estando a despacho este expediente en orden a mejor proveer, con el fin de evitar nulidades se hace necesario vincular al Dr. **CARLOS ARTURO RANGEL MOLINA**, a fin de que se pronuncie acerca de los hechos materia de la presente acción, quien además de actuar como mandatario judicial resulta ser socio del accionante. Lo anterior en orden a mejor proveer y para garantizar el debido proceso y no incurrir en nulidades. Se le advertirá que se le concede el término de **UN (01) DÍA** para que alleguen la respuesta,

Sin más comentarios se,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR dentro de esta acción de tutela al Dr. **CARLOS ARTURO RANGEL MOLINA como integrante de la parte accionante**, por lo expuesto en precedencia. Adjúntesele copia del presente auto, del escrito de la tutela, sus anexos y del auto de admisión de la misma.

SEGUNDO: LÍBRESE el oficio notificando la admisión de la presente acción de tutela, para que en el término de **UN- 01- DÍA** contado a partir del recibido del presente proveído, se pronuncie acerca de los hechos materia de la presente acción.

CÚMPLASE

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2020-00064-00
Auto vincula

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **755acc75cf8aa5abdd7506703a4d88f0d43523383209ece7f6d48742003b59b**

Documento generado en 12/11/2020 11:23:31 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>